COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "Adquisición de Textiles y Vestuarios SETAM" con I.D. N° 339.170

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 14:30 horas del día trece del mes de febrero del año dos mil diez y ocho, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 22 de fecha 17 de enero del corriente año; dicha comisión está presidida por el **CAP AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **S1° AVC PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ y el S1° AVC GREGOR MARTIN AYALA ACOSTA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 21/2018 para la **"Adquisición de Textiles y Vestuarios SETAM"**, con **ID N° 339.170.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CAP AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA,** mencionando que el presente proceso de Contratación Directa se realiza después de una prórroga, y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Oferta
- Nota del Departamento de Contabilidad

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**SOMAX**	**EMPORIO S.R.L.**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "Adquisición de Textiles y Vestuarios SETAM" con I.D. N° 339.170

En este punto, verificamos que la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas dirigida a otro proceso debido a que el número de ID no corresponde a la presente Contratación Directa, por lo tanto, el comité de evaluación considera descalificar a la mencionada empresa, conforme a lo estipulado en el Art. 61 del Decreto Reglamentario "inc. a", concluyendo que **"NO CUMPLE"**

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas	**SOMAX**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

I. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	**NO APLICA**

V. Otros documentos	**SOMAX**
Balance de los dos años 2015 y 2016. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha **"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".**	CUMPLE
Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2015 y 2016) de experiencia en la provisión de textiles y vestuarios, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015 y 2016. Anexo E.	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "Adquisición de Textiles y Vestuarios SETAM" con I.D. N° 339.170

Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	NO APLICA

En este punto observamos que la empresa **SOMAX,** cumple con todos los puntos solicitados por la convocante, por lo tanto el comité de evaluación concluye que: **"CUMPLE"**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los precios Ofertados, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad Financiera *(situación financiera)*, Capacidad Técnica y Experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	- **SOMAX** Derlis Rene Segovia E. CI: 1.198.959	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	- **SOMAX** Derlis Rene Segovia E. CI: 1.198.959	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	- **SOMAX** Derlis Rene Segovia E. CI: 1.198.959	SATISFACTORIO	CUMPLE

Continuando con las verificaciones de los documentos presentados por la empresa SOMAX, observamos que el mismo no posee impedimento alguno, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En este punto, el comité de evaluación verifica los precios de la oferta de la empresa **SOMAX**, en la cual nos percatamos que existe un error en la sumatoria del ítem N° 7, variando así el total general de la oferta, por este motivo, el presidente del comité de evaluación le

solicita por nota la aceptación o rechazo de la corrección aritmética de la oferta. Sin otro motivo en particular el presidente del comité decide levantar la sesión hasta el 14 de febrero a las 15:00hs.

Siendo el día y la hora indicada anteriormente se vuelven a reunir los miembros del comité de evaluación, contando con la respuesta de la firma SOMAX, en la cual está de acuerdo con la corrección aritmética de su oferta, y los precios se encuentran dentro del margen de los porcentajes establecidos en las resoluciones N° 956/2016 y 1173/16, y conforme a eso, el comité de evaluación cree que de ser adjudicado, la empresa en cuestión cumplirá con la provisión del mencionado bien en tiempo y forma por lo que se concluye que **"CUMPLE"**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 15/17 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

DERLYS RENE SEGOVIA ENCISO (SOMAX)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS
	2.016	2015	2.016	2015		
ACTIVO CORRIENTE	293.954.954	283.885.577	586,93	1,00	294,0	Pasa
PASIVO CORRIENTE	500.834	0				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS
	2.016	2015	2.016	2015		
TOTAL DE ACTIVOS	295.541.492	285.472.115	0,00	0,00	0,00	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	500.834	0				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS
	2.016	2015	2.016	2015		
CAPITAL	50.000.000	50.000.000	0,19	0,32	0,26	Pasa
UTILIDAD	9.568.551	16.176.958				

OBS: La firma **DERLYS RENE SEGOVIA ENCISO (SOMAX)**, no posee pasivos en el ejercicio fiscal 2015, generando error en la formula, se procede a utilizar la unidad por lo tanto se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

d.) Capacidad Técnica: No Aplica

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "Adquisición de Textiles y Vestuarios SETAM" con I.D. N° 339.170

e.) Experiencia:

Continuando con el análisis de las ofertas presentadas, podemos verificar que la firma SOMAX, ha presentado copias facturaciones anteriores, certificando de esta manera, que acreditan haber contratado en un 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa SOMAX, la presente Contratación Directa N° 21/2018 para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios SETAM", sin antes recalcar que las cantidades en los Ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7 fueron disminuidos, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de Contratación Directa y conforme se detalla a continuación:

				SOMAX					
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	46181503-002	Traje de Vuelo. Tamaño conforme a pedido	11	Unidad	Unidad	Proper	USA	2.000.000	22.000.000
2	46181504-016	Guante de Vuelo. Tamaño conforme a pedido	10	Unidad	Unidad	Proper	USA	450.000	4.500.000
3	53103001-001	Remera: 100% algodón, cuello redondo, color azul oscuro	28	Unidad	Unidad	Somax	Nacional	90.000	2.520.000
4	53101502-001	Pantalon: 65% poliéster - 35% algodón	28	Unidad	Unidad	Somax	Nacional	230.000	6.440.000
5	46181525-002	Campera tipo rompeviento color azul oscuro con logotipo bordado del SETAM, Tamaño conforme a pedido	8	Unidad	Unidad	Somax	Nacional	150.000	1.200.000

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "Adquisición de Textiles y Vestuarios SETAM" con I.D. N° 339.170

6	53103001-003	Remera con Cuello color bordo con logotipo del SETAM bordado. Tamaño conforme a pedido	7	Unidad	Unidad	Somax	Nacional	100.000	700.000
7	46181605-001	Zapaton de Seguridad de cuero, color negro con punta de acero	28	Unidad	Unidad	Worksafe	Nacional	180.000	5.040.000
TOTAL									**42.400.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 42.400.000 (guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos mil).---

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:40 horas del día 14 de febrero del año dos mil diez y ocho, suscribiendo el presente Informe.

PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACION

GREGOR MARTIN AYALA ACOSTA
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACION

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
CAP AVL – PDTE C. EVALUACION